lampa.cl | muni_lampa | Municipalidad de Lampa

FONDOS CONCURSABLES

LAMPA 2024

Lampa
ESPACIO PARA TODOS

PALABRAS DEL ALCALDE

¡Hola vecinas y vecinos!

Estamos muy contentos de presentar los 6 fondos concursables con recursos municipales, para que puedan postular con iniciativas de sus organizaciones para mejoras de infraestructura, urbanismo, seguridad, medioambiente, deporte y cultura.

Este es un hecho inédito e histórico en nuestra comuna de Lampa, incluso, me atrevo a decir, a nivel nacional. Pocas comunas tienen una oferta tan variada con recursos propios para proyectos de sus comunidades.

Este año, hemos aumentado los recursos respecto a ocasiones anteriores. Así, los montos adjudicados en el año 2022 fueron: en FONDECO $48.386.960 distribuidos en 50 organizaciones; FONDEVE contó con $17.000.000 para 12 organizaciones; en FONDESE fueron 100 millones, en FONDECU $10.000.000 para 5 organizaciones culturales y $26.400.000 en FONDEPOR. En total, $201.786.960.

Por su parte, en el año 2023 se entregaron los siguientes montos: en FONDECO la cantidad de $88.766.135 repartidas en 36 organizaciones; en FONDEVE $48.810.177 entregadas a 19 organizaciones; en FONDECU fueron $15.000.000 repartidos entre 5 organizaciones culturales y 5 personas naturales. Por su parte, el Fondo de Deportes repartió $58.500.000. En total, $211.076.312.

Este año ampliamos los montos a distribuir y también los tipos de fondos, tomando en consideración las necesidades reales y respetando la autonomía, creatividad e innovación de nuestros vecinos y vecinas. Hoy, les presentamos a uds. los siguientes fondos:

- Fondo de Seguridad (FONDESE)
- Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)
- Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO)
- Fondo de Deportes (FONDEPOR)
- Fondo de Cultura (FONDECU)

Gracias a la aprobación conjunta con el Concejo Municipal, dispondremos de $342.000.000 millones de pesos para proyectos de las organizaciones, lo que representa un aumento de un 169% respecto a 2022 y un 162% respecto al año pasado.

De modo especial, se destaca que por primera vez se pone a vuestra disposición un fondo especial para proyectos medioambientales, contribuyendo con la corresponsabilidad en la defensa y preservación del medio ambiente.

Por último, hemos dispuesto la II versión de la Escuela de Dirigentes y Líderes Sociales, con capacitaciones técnicas que buscan entregar

herramientas eficientes en la postulación y ejecución de sus proyectos, así como una batería de conocimientos que sin duda, permitirán realzar las aptitudes personales y sus talentos como dirigentes y líderes sociales, participando activamente en el desarrollo de nuestra hermosa comuna.

Extendemos nuestra invitación para postular a los Fondos Concursables Municipales 2024.

JONATHAN OPAZO CARRASCO

ALCALDE

1. PRESENTACIÓN FONDOS CONCURSABLES MUNICIPALIDAD DE LAMPA

La Ilustre Municipalidad de Lampa en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Comunitario pondrá a disposición de la comunidad Fondos Concursables para organizaciones territoriales y funcionales con el objetivo de promover la participación ciudadana contribuyendo de esa forma con el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En ese marco, este año hemos dispuesto adicionalmente a los fondos de versiones pasadas, espacio para proyectos dirigidos a Seguridad y Medio Ambiente, atendiendo necesidades que los mismos vecinos han expresado.

1.1 OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover la participación comunitaria de todas las organizaciones sociales de la comuna, permitiendo financiar iniciativas que estén acorde a las necesidades identificadas por las organizaciones de la comuna y que logren dar respuestas directas a dichas problemáticas planteadas en asamblea por las vecinas y vecinos de cada organización postulante.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer el rol de comunidades organizadas por medio de la autogestión de iniciativas.
- Atender y respetar la iniciativa ciudadana en el marco de la incorporación de las organizaciones en la gestión municipal.
- Financiar iniciativas sentidas por la comunidad para la mejora de sus sedes sociales, infraestructura pública, entornos barriales y necesidades urbanas.

CALENDARIO DE LOS FONDOS CONCURSABLES LAMPA 2024

ETAPA	FECHA
Lanzamiento Fondos Concursables	Jueves 14 marzo
Inicio Postulación Fondos Concursables	Jueves 14 marzo
Escuela de Dirigentes Sociales (Capacitaciones)	Viernes 15, Sábado 16, Viernes 22 y Sábado 23 de marzo
Cierre de postulaciones	Viernes 12 de Abril
Revisión Fase 1: Administrativa (Admisibilidad)	Lunes 15 - Jueves 18 de abril
Resultados Fase 1	Viernes 19 de abril
Subsanación Fase 1	Lunes 22 - Jueves 25 de abril
Resultado Final Fase 1	Viernes 26 de mayo
Fase 2: Evaluación Comisión evaluadora de proyectos	Lunes 29 de abril - Martes 7 de Mayo
Aprobación Concejo Municipal	Martes 14 de mayo
Resultados Proyectos Adjudicados	Viernes 17 de mayo
Ceremonia Entrega de Fondos Concursables 2024	Sábado 25 de mayo
Transferencia de recursos a organizaciones beneficiadas	Jueves 30 de mayo
Inicio Ejecución de Proyectos Adjudicados	Jueves 30 de mayo
Ceremonias de inauguración Proyectos	Lunes 2 de septiembre al Viernes 27 de septiembre
Rendición de cuentas de los Fondos Adjudicados	Hasta el martes 31 de diciembre

2. CANALES COMUNICACIÓN

Los canales de contacto van a ser distintos dependiendo del fondo que su organización postule. También, pueden revisar la página oficial de la Municipalidad de Lampa (www.lampa.cl) para mayor información o contactar a través de los siguientes canales:

FONDECO/FONDEVE			
Dirección, Delegación Municipal y/o Oficina Municipal	**Correo electrónico**	**Teléfonos de contacto**	**Atención Presencial**
Oficina de Proyectos Comunitarios: Baquedano 208	proyectoscomunitarios @lampa.cl	+56 22 485 76 70	Lunes a Viernes 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
DELEGACIONES MUNICIPALES			
Oficina Comunitaria de Lampa Centro: Baquedano 208	gestoreslampacentro @lampa.cl	+56 22 485 76 70	Lunes a Viernes 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
Delegación Municipal de Batuco: FIgueroa 407	Delegado.batuco @lampa.cl	+56 9 4249 4002	Lunes a Viernes 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
Delegación Municipal de Estación Colina: Esperanza 06	delegacionestacioncolina @lampa.cl	+56 9 9138 82 94	Lunes a Viernes 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
Delegación Municipal de Valle Grande: Camino del Sol 238	gestores.vallegrande @lampa.cl	+56 9 9159 1269	Lunes a Viernes 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
Dirección de Medioambiente:	medioambiente @lampa.cl	+56 22 485 75 21	Lunes a Viernes 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.
FONDESE			
Dirección de Seguridad: Baquedano 291	seguridad @lampa.cl		Lunes a Viernes 9:00 a 13:30 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.

3. MARCO NORMATIVO GENERAL

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su artículo N°5 sostiene que, "*para el cumplimiento de sus funciones, las Municipalidades tendrán entre sus atribuciones esenciales, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones*".

Así mismo, la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias en su artículo 45 indica: "*Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos*".

La Ley 19.862 que establece los registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, regula la transferencia de recursos a las organizaciones adjudicatarias en el presente fondo concursable, mediante el registro municipal de transferencias de fondos públicos.

La resolución N°30, año 2015, de la Contraloría General de la República, fija las normas sobre procedimientos de rendición de cuentas. Los recursos adjudicados deberán ser rendidos como gastos de acuerdo a lo presentado en estas bases de postulación y lo estipulado en dicho cuerpo normativo.

Para poder participar de este llamado a concurso, las organizaciones participantes deberán estar inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, según ley N° 19.862.

El municipio de Lampa en el ejercicio de su función ejecutiva, podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas bases y sus puntos, a lo largo del concurso, para cuyo efecto se publicarán en el portal web de la I. Municipalidad de Lampa (www.lampa.cl) y serán comunicadas a las organizaciones participantes del presente llamado mediante los canales definidos (Instagram, Facebook y página web oficial)

4. POSTULACIONES

Las organizaciones postulantes deberán informar en el formulario de postulación, su domicilio, así como también su correo electrónico y número de teléfono actualizado, siendo responsabilidad de los mismos comunicar al municipio en caso de modificaciones de la directiva mediante alguno de los canales de comunicación definidos anteriormente.

Es de responsabilidad de cada organización postulante la debida revisión de estas bases. Cada organización podrá postular a todos los fondos disponibles, siempre que cumpla con los requisitos, y solo podrá adjudicar un fondo postulado. La organización adjudicará el proyecto con la puntuación más alta, en caso de tener el mismo puntaje en dos o más fondos, adjudicará a su primera prioridad indicada en el anexo correspondiente.

4.1 ¿Quiénes pueden postular?

El presente concurso está dirigido a todas las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro y de interés público, definidas, descritas, reconocidas y reguladas por las siguientes legislaciones vigentes:

1. Organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, regidas por la ley N° 19.418, constituidas en la comuna de Lampa
2. Asociaciones y comunidades indígenas reconocidas en la ley N° 19.253
3. Organizaciones deportivas reguladas por la ley N° 19.712 (exceptuando los proyectos que correspondan ser postulados a Fondo específicos FONDEPOR)
4. Otro tipo de organizaciones como ONGs, corporaciones, fundaciones u otras afines descritas, definidas y reguladas por la ley N° 20.500 y cuyos proyectos sean destinados a ejecutarse en la Comuna de Lampa.
5. Aquellas regidas por leyes especiales, registradas como de interés público en el Ministerio Secretaría General de Gobierno y que tengan dirección en la comuna de Lampa.

4.2 ¿Quiénes no pueden postular?

1. Organizaciones que mantengan deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lampa
2. Instituciones privadas con fines de lucro

3. Entidades religiosas y de culto, según lo previsto en la ley N°19.638 que establece la norma sobre la constitución de las iglesias y organizaciones religiosas. Quedan fuera de esta prohibición aquellas organizaciones religiosas constituidas bajo la ley 19.418.
4. No podrán postular organizaciones cuyos representantes legales figuren como trabajadores o presten servicios dentro del Departamento de Participación Ciudadana y/o la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Lampa.

4.3 Requisitos de postulación

1. El directorio de la organización postulante debe estar vigente hasta la suscripción del convenio correspondiente y traspaso efectivo de los fondos por la Municipalidad.
2. Acreditar recursos propios equivalentes al 5% del valor solicitado a la Municipalidad (aporte pecuniario) o valorizado (aporte no pecuniario).
3. La organización debe estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y municipalidades (https://www.registros19862.cl/)
4. Completar el formulario digital de postulación para los fondos concursables 2024.
5. Adjuntar y cumplir con la documentación solicitada en las presentes bases.
6. Suscribir formulario de aceptación de bases y proceso de evaluación.
7. Todas las organizaciones postulantes deben tener dirección en la comuna de Lampa

4.4 Documentos generales de postulación

1. **Formulario de postulación** (en caso de postulación presencial)
2. **Certificado de vigencia del directorio** de la organización postulante otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación
3. **Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica** de la organización postulante otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación
4. **Fotocopia del Rol Único Tributario** (RUT) actualizado de la organización, otorgado por el SII
5. **Estado de cuenta bancaria** a nombre de la organización postulante en donde refleje el número de cuenta.
6. **Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del**

Estado y Municipalidades. Este se realiza en la página https://www.registros19862.cl/

7. **Fotocopia cédula de identidad del representante legal** de la organización, por ambos lados
8. **El acta de asamblea extraordinaria**, la cual indique el apoyo a la iniciativa, la cual debe realizarse entre 1 y 60 días corridos previos a realizar la postulación al fondo municipal requerido. La iniciativa debe contemplar las firmas de la mayoría simple de los asistentes a la asamblea extraordinaria, con un 50% más 1, cuyo número no debe ser inferior a 15 personas
9. **Certificado de no deudas**, otorgado por el Departamento de Control el cual acredite que la organización no presenta deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lampa
10. **Cotizaciones**, cada producto o servicio presentado en el proyecto, debe estar justificado con dos cotizaciones de dos proveedores distintos, según lo estipulado en las bases del fondo concursable
11. **Anexo 1 - Carta de compromiso de actividad emblemática,** la organización postulante se compromete a realizar al menos una actividad emblemática, al inicio o cierre del proyecto, a la cual debe invitar e incluir a la Municipalidad en su desarrollo, la cuál debe fijarse con 30 días de anticipación y dentro de los plazos definidos en las bases.
12. **Anexo 2 - Carta compromiso de aporte propio**, este puede ser pecuniario y/o no pecuniario donde detalla el aporte del 5% del monto solicitado o un aporte valorizado en trabajo
13. **Anexo 3: Carta aceptación de bases,** la organización acepta las condiciones de postulación a fondos concursables año 2024
14. **Anexo 4: Carta de compromiso de imagen corporativa**, compromiso de trabajo conjunto con Oficina de Comunicaciones para incluir logo municipal en dimensiones correctas, en el caso de aquellas organizaciones que quieran adquirir imagen corporativa.
15. **Anexo 5: Carta de declaración de prioridad de postulación,** donde prioriza cual proyecto adjudicar en caso de empate

4.4 Documentos específicos de postulación

Adjuntar documentación según corresponda al tipo de proyecto que postula cada organización

16. **Anexo 6: Carta de compromiso de mantención**, en caso de iniciativas que contemplen el uso del espacio público y/o adquisición de equipamiento
17. **Anexo 7: Carta autorización del propietario**, autorización de la implementación del proyecto en propiedad de terceros. Solo si las actividades de un proyecto serán ejecutadas en dependencias de un tercero, como una sede social o un espacio privado, se debe adjuntar el documento "Autorización de implementación en propiedad de terceros" firmado por representante legal o dueño de dicho inmueble. Si la intervención será desarrollada bajo la ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, la presentación de la "Autorización de implementación en propiedad de terceros" debe estar firmada por el administrador
18. **Anexo 8: Carta de Asociatividad:** en caso de generar proyecto en conjunto a una o más organizaciones sociales de la comuna de Lampa
19. **Anexo 9: Carta de Validación Dirección de Tránsito para proyectos de reductores de velocidad y/o resaltos planos:** en caso de necesitar alguna revisión y validación desde la dirección de Tránsito por algún proyecto de seguridad vial
20. **Certificado de Bien Nacional de Uso Público,** documento emitido por la Dirección de Obras Municipales (DOM). cuando se desarrollan actividades o implementaciones en espacios públicos o espacios administrados por la Municipalidad
21. **Respaldo de propiedad**, documento que acredite que el terreno a intervenir es de propiedad de la organización postulante. Adjuntar **contrato de comodato,** copia del contrato de comodato vigente que acredite la administración del espacio por parte de la organización, con fecha de término no menor a 1 año desde la fecha de postulación y/o **certificado de avalúo fiscal** a nombre de la organización

4.5 Disposiciones para Materiales Gráficos

Las piezas gráficas a ocupar en el proyecto a postular podrán ser las siguientes:

- LIENZOS Y PASACALLES
- PENDONES
- GIGANTOGRAFÍAS Y/O TELONES DE FONDO
- AFICHES
- INVITACIONES, FLYERS Y/O VOLANTES
- DIPLOMAS Y/O RECONOCIMIENTO
- RRSS Y APLICACIONES (APP) Y MEDIOS AUDIOVISUALES

Los diseños deben remitirse única y exclusivamente a los soportes entregados por la Municipalidad de Lampa, a través del manual de diseño considerado para los presentes fondos, al cual se puede acceder y descargar en la página web municipal www.lampa.cl

4.6 Asociatividad

Los proyectos que certifiquen asociatividad entre dos o más organizaciones convergiendo en un objetivo común recibirán una mejor ponderación y podrán optar a un financiamiento de hasta $5.000.000.

Para efectos del presente concurso, se entenderá por asociatividad, aquella organización libre, voluntaria y no remunerada de dos o más organizaciones postulantes que se reúnen con el fin de presentar un proyecto en conjunto que satisfaga iniciativas y necesidades conjuntas.

4.7 Aporte propio

El aporte propio de las organizaciones debe ser del 5% del valor total del proyecto, y va a depender del fondo al cual postule, por lo que debe revisar las bases específicas de FONDECO/FONDEVE FODEMA FONDES, según corresponda.

Tipos de aporte propio

- **Aporte pecuniario**: se refiere al desembolso de aportes monetarios efectuado por la organización; es decir aporte económico directo.

- **Aporte no pecuniario**: valoración de especies que ya tiene la organización tales como: sede, proyector, mesas y sillas en reuniones o talleres, equipos de audiovisual, entre otros o valorizar el trabajo de la organización o de un miembro que contribuya en la ejecución del proyecto.
- **Aporte mixto**: aporte monetario más la valoración de especies con las que ya cuenta la organización o valorización del trabajo de la organización o de uno de sus miembros.

4.8 Asesorías Técnicas

Todas las organizaciones interesadas en postular a los fondos concursables tendrán la oportunidad de recibir asesoramiento técnico y acompañamiento por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes responderán sus dudas y lo acompañarán en el proceso de postulación.

Entendiéndose en ningún caso alguno esta colaboración como parte del diseño del proyecto, excusándose del resultado final en la adjudicación al funcionario o la dirección que prestó asesoría.

4.9 Modalidades de postulación

Corresponde a las modalidades disponibles este año 2024 de entregar su postulación a los fondos concursables. Este año encontramos la modalidad presencial y online.

a. Postulación presencial

Todo proyecto entregado de forma presencial deberá ser presentado en el formato "**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**" en original, más una copia, como plazo máximo el día 12 de Abril del 2024 hasta las 13:30 hrs. en las distintas delegaciones de la comuna: Lampa Centro, Valle grande, Estación Colina y Batuco. Dicha documentación deberá presentarse en sobre cerrado con la individualización del fondo al que postula y nombre de la organización. Es de responsabilidad del postulante completar con toda la documentación y su referencia.

Los sobres se abrirán únicamente en la oportunidad que corresponda. No se permite en caso alguno, a la delegación o al funcionario que recepciona abrirlos para agregar documento faltante en la etapa de recepción.

b. Postulación online

Todo proyecto presentado en formato digital será recibido hasta las 23:59 hrs del día 12 de abril de 2024.

4.10 Ejes estratégicos:

Las postulaciones deben ser coherentes con los siguientes ejes estratégicos, transversales a todos los fondos concursables:

a. Emprendimiento

Potenciar los sectores emprendedores de la comunidad a través de la ejecución de proyectos focalizados en el fortalecimiento de habilidades, la mejora de infraestructuras y la optimización de la imagen corporativa, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y fomentar la economía circular a nivel local.

b. Género, Diversidad e Inclusión:

Fomentar una vida libre de violencia para mujeres, diversidades sexuales, disidencias sexogenéricas, diversidades culturales, étnicas y personas en situación de discapacidad y/o dependencia.

c. Niñez y Juventud

Incentivar la participación y organización juvenil en el desarrollo de la comuna, por medio de la entrega de herramientas, recursos y experiencias que fortalezcan este tipo de organizaciones. Además, se busca promover los derechos de la niñez fomentando su participación e integración, realizando actividades que consideren a niños, niñas y adolescentes.

d. Identidad Territorial:

Promover la adhesión del ciudadano con el territorio local, rescatando la memoria y fomentando la transmisión hacia las nuevas generaciones, mediante actividades que realcen el valor de la identidad Lampina, historia y memoria colectiva de la comunidad, trabajos y oficios excluidos. Tales como documental cultural, libro, murales, etc.

e. Desarrollo rural-rururbano:

Mejorar la calidad de vida de las personas que habitan sectores rurales o rururbanos, promoviendo la participación comunitaria de organizaciones de estos sectores para fomentar el desarrollo en cuanto a mejoramiento de tecnologías, espacios públicos o comunes, infraestructura crítica (como APRs), caminos de servidumbre, entre otros, que apunten a mejorar las condiciones características que se presentan en las áreas rurales o rururbanas, o que permitan superar barreras de acceso y desarrollo.

f. Personas Mayores:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la comuna, generando instancias que permitan cuidar la salud mental y fomentar la participación en la comunidad.

g. Vida Saludable y desarrollo personal:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de grupos prioritarios, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, cuidadores, mujeres, personas mayores o grupos en condición de discapacidad, entre otros, de la comuna de Lampa, generando instancias que permitan desarrollar habilidades holísticas, promoviendo una buena salud mental y fomentando la participación en comunidad.

h. Derechos de las mujeres y disidencias.

Informar, sensibilizar y/o capacitar a la comunidad en materia de derechos humanos de las mujeres, niñas, diversidades sexuales y disidencias sexogenéricas, promoviendo su respeto y valoración social. Se debe promover la eliminación de toda discriminación arbitraria por orietación sexual y/o identidad de género, los tratos degradantes, violentos o discriminatorios hacia las mujeres y disidencias, aquellos que incidan en la modificación de patrones de conductas y prejuicios basados en la idea de la inferioridad de las mujeres y disidencias en diferentes espacios, así como también los orientados a acciones para el empoderamiento de las mujeres y de la comunidad LGBTIQANB+.

i. Superación de contextos de vulnerabilidad.

Plantear acciones de respuesta, superación y/o reducción del impacto causado por situaciones o contextos que afecten de manera negativa a mujeres, niñas, jóvenes y/o sus familias y comunidades.

j. Comunidad y territorio.

Generar acciones de impacto en la comunidad y que incorporen el territorio como campo de intervención del espacio público y de la promoción de la participación activa de la comunidad en las actividades del proyecto.

k. Participación Comunitaria:

Fomentar la participación ciudadana a través de la innovación en procesos de las organizaciones de la sociedad civil para promover valores como la transparencia y probidad.

5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

5.1 Fase uno: evaluación administrativa

Una comisión técnica revisará la admisibilidad, revisando únicamente la documentación acompañada por la organización.

Si el proyecto postulado cuenta con todos los documentos requeridos será declarado "admisible". En caso de que no cuente con uno o más documentos solicitados o éstos se encuentren ilegibles, se le ordenará "subsanar" indicándose el motivo preciso.

Estos resultados serán comunicados a las organizaciones postulantes en la forma más expedita señalada.

Las organizaciones a las que se les solicita "*subsanar*" tendrán un plazo máximo de **4 días corridos.** Es responsabilidad de las organizaciones cumplir con los plazos estipulados. En caso de no ser presentada la documentación solicitada, el proyecto será declarado como "inadmisible" y no podrá seguir el siguiente proceso de postulación.

5.2 Fase Dos: comisión evaluadora

A la comisión evaluadora le corresponde una revisión detallada de todos los proyectos declarados "admisibles". Dicha comisión dirigida y coordinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) se encontrará constituida por distintos actores dependiendo del fondo al que usted postuló.

Luego del análisis de los antecedentes, se declarará:

- **Adjudicado:** proyecto que cumple con la documentación y puntaje para adjudicar fondo
- **No adjudicado:** proyecto que **NO** cumple con el **PUNTAJE SUFICIENTE** para adjudicar fondo

5.3 Fase tres: aprobación en el Concejo Municipal

Se presentará ante el Honorable Concejo Municipal la nómina final con proyectos adjudicados para su aprobación y formalización.

Una vez aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Lampa se publicarán las nóminas de los proyectos declarados admisibles e inadmisibles y los adjudicados y no adjudicados y no admisibles en todas las plataformas de comunicación formales de la Municipalidad (redes sociales, página municipal, etc.).

Cada organización tendrá la oportunidad de solicitar su pauta de evaluación mediante el canal de transparencia activa para conocer la evaluación y su puntaje obtenido y así tener la oportunidad de mejorar sus proyectos para volver a postularse el próximo año.

6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1 Etapa de ejecución:

Durante la ejecución del proyecto adjudicado por la organización, se acompañará por parte de profesionales de la Municipalidad de Lampa en caso de ser requerido por la organización, los cuales varían según el fondo adjudicado. Puede revisar los canales de comunicación disponibles, en el punto dos de las presentes bases.

En caso de hacer una actividad de inauguración y/o cierre debe utilizar material de difusión, este deberá incluir en ellos imagen corporativa municipal.

6.2 Fase de Rendición de cuentas

Una vez ejecutado el proyecto, deberá presentarse la rendición con documentos originales más una copia al Departamento de Control. Esta será evaluada y en caso de existir observaciones, deberán ser subsanadas a la brevedad por la organización.

Todo gasto debe estar justificado con la documentación pertinente. Se aceptarán facturas electrónicas, boletas de compraventa y boletas de servicios a honorarios, con fecha anterior al último día hábil del año. En ningún caso podrán tener fecha anterior a la entrega del cheque o depósito del dinero. No se aceptarán vales ni recibos de ningún tipo, sólo documentos legales.

Si quedase algún monto sin ser ocupado y/o justificado, la organización deberá reintegrar el dinero en la Dirección de Finanzas, mediante un formulario de reintegro, el cual se adjuntará a la rendición realizada.

Las rendiciones deberán ser **entregadas a más tardar el día martes 31 de diciembre del 2024**. La organización que no rinda con los criterios correspondientes, **deberá reintegrar al municipio la totalidad de los recursos entregados** a la organización dentro del primer mes del año siguiente.

4.1 Gastos que no se financian.

- Pago de remuneraciones a personas vinculadas familiarmente con miembros de la directiva titular y suplente de la organización postulante y que actúen en calidad de monitores, talleristas, contratistas u otros.

- Acciones de propaganda, proselitismo político partidistas, actividades de difusión o reunión con representantes de autoridades elegidas por votación popular o similares.
- Actividades en que participen personas con postulación a cargos de elección popular.
- Otorgamiento de préstamos a sus socios o a terceros.
- Adquisición de combustible para vehículos.
- Otorgamiento de propinas.
- Gastos en equipamiento financiado en proyectos anteriores y que no se justifique el estado o situación de lo comprado, en caso de robo de equipamiento de años anteriores se deberá presentar el parte de denuncia o constancia verificable de la destrucción del mismo. (ejemplo: Acta de la Directiva en donde da cuenta de este hecho).

7. TIPOS DE FONDOS CONCURSABLES

A. Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)

Descripción: Fondo de Desarrollo Vecinal dirigido a todas las organizaciones territoriales vigentes de la comuna de Lampa, entendiéndose por tales "las organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal (Juntas de vecinos) y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades. (art 2 B, Ley 19.418).

Monto total asignado: $50.000.0000.

B. Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO)

Descripción: Fondo de Desarrollo Comunitario dirigido a todas las organizaciones funcionales vigentes de la Comuna de Lampa, definidas como "aquellas con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas. (art. 2 D Ley 19.418).

Monto total asignado: $90.000.000

C. Fondo de Seguridad (FONDESE)

Descripción: El objetivo de este fondo es identificar situaciones de inseguridad en un lugar determinado o villa, donde la modificación de las circunstancias espaciales junto al componente comunitario, contribuyan a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos violentos o contra la propiedad junto con reducir la percepción de inseguridad de la población, convirtiéndose en un soporte para la recuperación y consolidación de las relaciones sociales existentes en él ya que son vitales para la sustentabilidad de la inversión en el tiempo.

Monto total asignado: $100.000.000

8. BASES TÉCNICAS FONDECO-FONDEVE

Categorías de postulación

CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN	OBJETIVO DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR	TIPOS DE INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN
Mejoramiento de edificaciones comunitarias	Son aquellas obras menores que se ejecutan para el mejoramiento y la funcionalidad de una infraestructura. Se enfocan en el desarrollo, mantenimiento, crecimiento y sostenibilidad de servicios, instalaciones y sistemas que contribuyan de manera positiva a las organizaciones que pertenecen.	$2.000.000	1. Reparación de sedes sociales, pisos o cielos. 2. Pintura de sedes sociales. 3. Arreglo de techumbres. 4. Mejoras de espacios interiores 5. Mejoras del sistema eléctrico de las sedes sociales. (Aplica para aquellas que cuenten con regularización eléctrica) 6. Mejoras en el sistema de fosa o desagüe de las sedes sociales. (Aplica para aquellas que cuenten con regularización SEREMI) 7. Mejoramiento de accesos de sedes sociales.
Equipamiento comunitario	Adquisición de equipamiento comunitario necesarios para el correcto funcionamiento de actividades realizadas por la organización.	$3.000.000	1. Instalación de artefactos para baño y cocina de sedes sociales 2. Adquisición de contenedores de basura 3. Adquisición de Copas de Agua 4. Adquisición de tecnologías de la información como computadores, notebooks, impresoras, entre otros para la habilitación de Infocentros. 5. Habilitación de espacios didácticos para la Infancia enfocados en lectoescritura. 6. Adquisición de Insumos para estimulación psicomotriz.
Construcción y/o mejoramiento áreas públicas	Mejoramiento de plazas públicas para asegurar y promover el esparcimiento de los vecinos, por otro lado la adquisición e instalación de mobiliario para espacios públicos junto a la comunidad construyendo el sentido de pertenencia.	$3.000.000	1. Instalación de puntos fríos 2.Mejoramiento de juegos infantiles. 3. Instalación de bancas en plazas. 4. Intervención muralista para recuperación de espacios. 5. Adquisición de bicicleteros. 6. Adquisición de focos solares. 7. Adquisición de basureros para plazas. 8. Proyectos con material de caucho para plazas con zonas de juegos. 9. Mejoras de obras de multicanchas, reparación intermedia, pintura de carpeta asfáltica. 10.Plazas activas para mascotas y personas. 11. Intervenciones paisajísticas como movimiento de tierra, rocas, soleras o maicillos, entre otros. 12. Adquisición de bebederos para mascotas.

Talleres, Capacitaciones e Imagen corporativa.	Desarrollar competencias destinadas a educar a un grupo de personas en materias en específico junto con la compra de materiales para este	$1.500.000	1. Asesorías que contribuyan al empoderamiento de empresarios locales. (ejemplo: uso de redes sociales y marketing digital) 2. Talleres de manualidades. 3.Talleres de alimentación saludable 4.Talleres de alfabetización digital. 5.Talleres de diversidad sexual. 6.7. Taller multidisciplinario, tales como Salud mental, Kinésico, estimulación cognitiva, entre otros. 7. Talleres de Movilidad y Convivencia Vial. 8. Talleres de fortalecimiento organizacional. 9.Adquisición de implementos para imagen corporativa, incorporando taller. 10. Actividades de autocuidado.
Economía circular y gestión de residuos	Aportar en la reducción de residuos sólidos domiciliarios, aprovechando de mejor manera los recursos existentes, con el objetivo de reciclar, reducir y reutilizar, en base a residuos inorgánicos, orgánicos y valorización de productos.	$4.000.000	**Inorgánicos:** - Instalación de islas de reciclaje en espacios propios de la organización. - Instalación de Puntos verdes en espacios propios de la organización. - Adquisición de contenedores de reciclaje. ***Debe considerar actividades de educación ambiental.** **Orgánicos:** - Adquisición de composteras para el reciclaje de residuos orgánicos domiciliarios (frutas verduras papel y cartón restos de poda) - Adquisición de vermicomposteras para el reciclaje de residuos orgánicos domiciliarios (frutas verduras papel y cartón restos de poda) - Adquisición de núcleos de lombrices californianas para el reciclaje de residuos orgánicos domiciliarios (frutas verduras papel y cartón restos de poda) - Recuperación de aceite de cocina. - Recuperación de frutas y verduras sobrantes en ferias libres. ***Debe considerar actividades de educación ambiental.** **Valorización de productos:** - Taller comunitario de recuperación de muebles. - Taller comunitario de reutilización de telas - Recuperación de aparatos eléctricos y electrónicos.

			- Limpieza comunitaria de escombros para darle una correcta disposición final. ***Debe considerar actividades de educación ambiental.**
Valoración, cuidado y preservación de la Biodiversidad y del patrimonio natural de la comuna.		$4.000.000	**Talleres:** - Talleres de artesanías con totora para la comunidad. - Talleres de apicultura para la comunidad. - Talleres de reutilización de materias orgánicas para elaboración de artesanía. **Reforestación:** - Adquisición o construcción de invernaderos para la reproducción de árboles nativos. - Adquisición de árboles nativos para la reforestación de espacios urbanos o rurales. - Reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortavientos, etc. - Huertos melíferos, huertas comunitarias y huertas medicinales comunitarias. - Instalación de jardín seco en sedes sociales (aplica para aquellas que cuenten con factibilidad de agua potable). ***Debe considerar actividades de educación ambiental.**
Eficiencia Energética		$4.000.000	Recambio o reparación de puertas y ventanas de sedes vecinales. Adquisición de climatización, calefacción, termos solares, calefon. Adquisición e instalación de focos solares en espacios públicos.

7.2 Tipo de Gastos: máximo y detalle

Tipo de Gastos	Máximo	Detalle de Gastos
Honorarios	30% del proyecto	Corresponde a la contratación de personas naturales necesarias para efectuar trabajos profesionales y/o técnicos, que permitan la ejecución del proyecto. A excepción de talleres u obras en que se justifique un porcentaje mayor, el cual no deberá superar el 50% del proyecto.
Inversión	95% del proyecto	Corresponde a la adquisición de todo bien/equipamiento que perdurará en la organización, luego de finalizado su proyecto
Operación	15% del proyecto	Corresponde a compra de materiales directos o materias primas, algún tipo de servicios generales (transporte, coffee break, etc), de producción u otro similar. Son elementos que se agotan en la ejecución del proyecto
Difusión	10% del proyecto	Corresponde al diseño, publicidad o impresión de piezas gráficas (análogas o digitales), para ceremonias de cierre o presentación final de proyectos ejecutados.

FONDESE

BASES ESPECIALES FONDO DE SEGURIDAD

El Fondo de Seguridad está dirigido a todas las organizaciones sociales de la comuna que cumplan con los requisitos de postulación. El objetivo del Fondo de Seguridad es identificar situaciones de inseguridad en un lugar determinado o villa, donde la modificación de las circunstancias espaciales junto al componente comunitario, contribuyan a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos, de violencia, junto con reducir la percepción de inseguridad de la población, convirtiéndose en un soporte para la recuperación y consolidación de las relaciones sociales existentes en él ya que son vitales para la sustentabilidad de la inversión en el tiempo.

De este modo, se han identificado categorías de prevención situacional que se enfocan principalmente en espacios públicos, ubicados en bienes nacionales de uso público que son de libre acceso para toda la comunidad, los que en general corresponden a las áreas verdes y sus equipamientos, o a los espacios de circulación para las personas que se ven afectados por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) específicamente contra las personas en el espacio público y delitos contra la propiedad, como viviendas, comercio y/o vehículos, entre otros.

Categorías de postulación:

Este fondo se ha estructurado en las siguientes líneas de postulación:

CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN	OBJETIVO DEL PROYECTO	MONTO A FINANCIAR	TIPOS DE INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN
Seguridad Comunitaria	Intervención en bienes nacionales de uso público o comunitario y orientada a consolidar y/o recuperar espacios a través del mejoramiento de la iluminación peatonal. El propósito de la tipología es resguardar el desplazamiento y permanencia nocturna de personas en el espacio público aumentando la sensación de seguridad.	$5.000.000	1. Iluminación en espacios comunitarios entregados a juntas vecinales, ya sea en el interior o exterior y adosadas a estos. (En todos los casos considerar luz blanca orientada en 90 grados hacia el piso, con un haz de luz amplio) 2. Cámaras en sedes comunitarias y de uso residencial 3. Cierres perimetrales en sedes sociales y multicanchas. 4. Renovación de cierres perimetrales de Villas o Poblaciones. (Debiendo estar previamente autorizado por DOM) 5. Dispositivos que mediante aparatos audibles (sirenas) y visuales (baliza) adviertan la ocurrencia de un hecho de seguridad que necesita de atención, distribuidos por una cantidad de viviendas que no superen las 10 unidades por cada alarma instalada. (También deben considerar el uso de botoneras físicas para su activación con a lo menos alerta audiovisual, como también placas de advertencia.)

Seguridad Domiciliaria	Orientado a contribuir a la disminución de los factores de riesgo y de la ocurrencia de delitos contra la propiedad y la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales, basado en los conceptos de prevención del delito mediante el diseño ambiental.	$3.000.000	1. Alarmas comunitarias de uso residencial 2. Concertina en cierres perimetrales, para evitar y/o disminuir el riesgo de hechos delictivos a la propiedad colindante con sitios eriazos y/o sectores de riesgo 3. Carteles disuasivos destinados a visibilizar acciones realizadas por las organizaciones en pro de mantener la seguridad vecinal 4. Detectores de humo y/o elementos que permitan aumentar la sensación de seguridad vecinal en la propiedad 5. Kit de emergencias de primer nivel: como por ejemplo la adquisición de elementos para actuar en situaciones de emergencias (suero Fisiológico al 0.9, Gasas estériles, tijeras punta roma, apósitos, tela adhesiva, jabón neutro, guantes, termómetro, mascarilla, amonio cuaternario)

Seguridad Vial	Cierros opacos que delimitan a un Bien Nacional de Uso Público no permiten un control visual del espacio ni tampoco generan una relación interior – exterior. Por ello mediante su intervención se recomienda generar cierros con un alto porcentaje de transparencia, promoviendo una vigilancia natural de los habitantes y su contexto. Está orientado principalmente a áreas recreativas o deportivas, considerando siempre la recuperación de estos espacios públicos y comunitarios.	$5.000.000	1. Vallas peatonales en plazas o cercanías a centros educativos. Pudiendo incluir esquinas de alto conflicto vial. 2. Señaléticas informativas 3. Espejos curvos y/o convexo de tránsito o estacionamiento para disminuir accidentes viales. 4. Arreglos de caminos de servidumbre 5. Reductores de velocidad vial y/o resaltos planos. Estas iniciativas deben estar previamente validadas según normativa por la Dirección de Tránsito.

Montos de financiamiento

Para dar cumplimiento al presente fondo concursable, se considerará un monto máximo de $5.000.000 de pesos por proyecto, con IVA incluido.

Pauta de Evaluación FONDECO-FONDEVE-FONDESE

Indicadores de logro	2 puntos Insuficiente	4 puntos Básico	6 puntos Competente	8 puntos Sobresaliente	Ptj. Máximo	Ptj. Logrado
Identificación del problema (qué, cómo y por qué)	El problema no se encuentra identificado en el diagnóstico	El problema está parcialmente diagnosticado	El problema está medianamente diagnosticado	El problema está totalmente diagnosticado	**8**	
Objetivos Generales (problema, causa y efecto)	Los objetivos no son pertinentes con la problemática identificada y no son coherentes con la misma.	Los objetivos están parcialmente definidos y son parcialmente coherentes con la problemática identificada	Los objetivos están medianamente definidos pero no son coherentes con la problemática identificada	Los objetivos están totalmente definidos y son pertinentes con la problemática identificada por la organización.	**8**	
Objetivos Específicos (coherencia con objetivo general)	Los objetivos no son coherentes con el objetivo general y no presenta ninguno objetivo específico	Los objetivos son parcialmente coherente con el objetivo general y presenta un objetivo específico	Los objetivos son medianamente coherentes con el objetivo general y presenta dos objetivos específicos	Los objetivos son totalmente coherentes con el objetivo general y presenta al menos tres objetivos específicos	**8**	
Justificación del proyecto	La justificación no explica por qué es relevante el proyecto para la comunidad.	La justificación explica parcialmente por qué es relevante el proyecto para la comunidad.	La justificación explica medianamente por qué es relevante el proyecto para la comunidad.	La justificación explica totalmente por qué es relevante el proyecto para la comunidad.	**8**	
Pertinencia de las actividades y coherencia presupuestaria	Las actividades planteadas no son coherentes con el presupuesto solicitado.	Las actividades planteadas son parcialmente coherentes con el presupuesto solicitado.	Las actividades planteadas son medianamente medianamente coherentes con el presupuesto solicitado.	Las actividades planteadas son totalmente coherentes con el presupuesto solicitado.	**8**	
Impacto comunitario del proyecto	El proyecto no presenta acciones que generen un impacto para las socias, socios y entorno de la comunidad.	El proyecto presenta acciones que generan un impacto parcial para las socias, socios y entorno de la comunidad.	El proyecto presenta acciones que generan impacto mediano para las socias, socios y entorno de la comunidad.	El proyecto presenta acciones que generan un total impacto para las socias, socios y entorno de la comunidad.	**8**	
Asociatividad con otras organizaciones	No se asocia con ninguna organización de la comuna	Se asocia con 1 organización de la comuna	Se asocia con 2 organizaciones de la comuna	Se asocia con 3 o más organizaciones de la comuna	**8**	

sin fines de lucro de la comuna						
Postulación y adjudicación de organización en procesos anteriores	Organización que haya adjudicado proyecto año anterior	Organización que dé continuidad a su proyecto adjudicado el año anterior	Organización que postuló año anterior y no adjudicó su proyecto	Organización que postula por primera vez	**8**	
				TOTAL	**64**	

I. Total

Pauta de evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Logrado
	64	
Total		

II. Observaciones

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

ANEXOS

Anexo 1

Carta de Compromiso Actividad Emblemática 2024

Nombre de la Organización	
N° personalidad Jurídica	
R.U.T	

En Lampa, a_____ del mes de _____ del año 2024, mediante la presente, la organización _____, representada por su presidenta/e don(a) _____ cédula de identidad N° _____ se viene a comprometer en:

1. Realizar al menos una actividad emblemática, al inicio o cierre del proyecto, la cual debe fijarse con 30 días de anticipación y dentro de los plazos establecidos en las bases de postulación. Además me comprometo a invitar a autoridades y representantes de la Municipalidad de Lampa en el desarrollo de esta actividad.
2. Indicar explícitamente el monto solicitado a la Municipalidad
3. Indicar el tipo de aporte

Monto total solicitado:

Aporte pecuniario o no pecuniario:

Monto total del proyecto:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE ORGANIZACIÓN

Anexo 2

Carta compromiso de aporte pecuniario y/o no pecuniario

En Lampa, a _____ de _____ del año 2024. Por el presente instrumento yo; _____, rut: _____**,** representante legal de la organizacion: _____, Rut: _____, domiciliada en: _____. Me comprometo en realizar un aporte que será en:

- Aporte Pecuniario; 5% del monto solicitado
- Aporte no Pecuniario; valorizado en trabajo

Detalle el tipo de aporte (valorizado o monetario):

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE ORGANIZACIÓN

Anexo 3

Carta aceptación de las bases de postulación a fondos concursables 2024

Por el presente instrumento yo _____*(nombre del representante legal)*, cédula de identidad N° _____, en representación legal de _____ *(nombre de la organización)* Rut N° _____, acepto las bases de postulación de los fondos concursables 2023, y declarar bajo fe de juramento:

1. Haber estudiado los antecedentes contenidos en las bases de postulación y reglamento, estar conforme con las condiciones generales de la postulación a fondos concursables.
2. No tener rendiciones pendientes de ningún tipo.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE ORGANIZACIÓN

Anexo 4

Carta de Compromiso Imagen Corporativa

En Lampa, a _____ de _____ del año 2024. Por el presente instrumento yo; _____, rut: _____**,** representante legal de la organizacion: _____, Rut: _____, domiciliada en: _____. Me comprometo a trabajar junto a la Oficina de Comunicaciones para incluir logo municipal en dimensiones correctas, en el caso de aquellas organizaciones que quieran adquirir imagen corporativa y consideren la adquisición de elementos de difusión para sus actividades.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE ORGANIZACIÓN

Anexo 5

Carta Declaración de Prioridad de Postulación

En Lampa, a _____ de _____ del año 2024. Por el presente instrumento yo; _____, rut: _____, representante legal de la organizacion: _____, Rut: _____, domiciliada en: _____. Postuló a dos fondos concursables de la Municipalidad de Lampa 2024 y los priorizo de la siguiente forma en caso de empate:

1- _____

2- _____

Estoy consciente que el proyecto adjudicado por la organización a la que represento se definirá de acuerdo al proyecto priorizado por la organización.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE ORGANIZACIÓN

Anexo 6

Carta de compromiso de mantención

En Lampa, a _____ de _____ del año 2024. Por el presente instrumento yo; _____, RUT: _____**,** representante legal de la organizacion: _____, RUT: _____, domiciliada en: _____. Me comprometo a supervisar y mantener de forma idónea el proyecto de _____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE ORGANIZACIÓN

Anexo 7

Autorización de Implementación en Propiedad de Terceros

En Lampa, a _____ de _____ del año 2024. Yo, _____ (Nombre del o la propietaria/arrendataria/encargada del lugar), RUT _____ , domiciliada/o para estos efectos en _____,teléfono_____, encargada/o de la propiedad _____ ubicada en _____ , autorizo a la Organización _____ (postulante a los Fondos Concursables 2024), RUT N° _____ a utilizar dicha propiedad para realizar las siguientes actividades:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	TIMBRE ORGANIZACIÓN

Si una intervención será desarrollada en un inmueble regido bajo la Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, el presente documento de "Autorización de implementación en propiedad de terceros" debe ser acompañada del acta legalizada de la asamblea extraordinaria de copropietarios, que la autorice.

Anexo 8

Carta de Asociatividad

En Lampa, a _____ de _____ del año 2024. Por el presente instrumento yo; _____, rut: _____**,** representante legal de la organizacion: _____, Rut: _____, domiciliada en: _____.

Certifico que la organizacion _____, de rut _____, cuyo representante legal es _____ esta en colaboración y asociacion con nuestra organización en la ejecución de su proyecto presentado a la Municipalidad de Lampa.

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACIÓN ASOCIADA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

TIMBRE ORGANIZACIÓN

Anexo 9

Carta de Validación Dirección de Tránsito para proyectos de reductores de velocidad y/o resaltos planos

En Lampa, a _____ de _____ del año 2024. Por el presente instrumento yo; _____, rut: _____**,** representante legal de la organizacion: _____, Rut: _____, domiciliada en: _____.

Presenta su proyecto en la categoria de "Seguridad Vial" llamado _____

_____

.En ese sentido, la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lampa aprueba la instalación de reductores de velocidad y/o resaltos planos en las siguientes ubicaciones (adjunta plano de ubicacion) y certifica que estos están acorde a la normativa vigente.

FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
MUNICIPALIDAD DE LAMPA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

TIMBRE ORGANIZACIÓN

CHECK LISTO DOCUMENTOS FONDECO Y FONDEVE

Nombre de la organización: _____

DOCUMENTO GENERALES DE POSTULACIÓN	SI	NO	NO APLICA
Formulario de postulación (en caso de postulación presencial)			
Certificado de vigencia del directorio de la organización postulante otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación			
Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la organización postulante otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación			
Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) actualizado de la organización, otorgado por el SII			
Estado de cuenta bancaria a nombre de la organización postulante en donde refleje el número de cuenta			
Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Este se realiza en la página https://www.registros19862.cl/			
Fotocopia cédula de identidad del representante legal de la organización, por ambos lados			
El acta de asamblea extraordinaria, la cual indique el apoyo a la iniciativa, la cual debe realizarse entre 1 y 60 días corridos previos a realizar la postulación al fondo municipal requerido. La iniciativa debe contemplar las firmas de la mayoría simple de los asistentes a la asamblea extraordinaria, con un 50% más 1, cuyo número no debe ser inferior a 15 personas			
Certificado de no deudas, otorgado por el Departamento de Control el cual acredite que la organización no presenta deudas o rendiciones pendientes con la Municipalidad de Lampa			
Cotizaciones, cada producto o servicio presentado en el proyecto, debe estar justificado con dos cotizaciones de dos proveedores distintos, según lo estipulado en las bases del fondo concursable			

Anexo 1 - Carta de compromiso de actividad emblemática, la organización postulante se compromete a realizar al menos una actividad emblemática, al inicio o cierre del proyecto, a la cual debe invitar e incluir a la Municipalidad en su desarrollo, la cuál debe fijarse con 30 días de anticipación y dentro de los plazos definidos en las bases			
Anexo 2 - Carta compromiso de aporte propio, este puede ser pecuniario y/o no pecuniario donde detalla el aporte del 5% del monto solicitado o un aporte valorizado en trabajo			
Anexo 3: Carta aceptación de bases, la organización acepta las condiciones de postulación a fondos concursables año 2024			
Anexo 4: Carta de compromiso de imagen corporativa, compromiso de trabajo conjunto con Oficina de Comunicaciones para incluir logo municipal en dimensiones correctas, en el caso de aquellas organizaciones que quieran adquirir imagen corporativa.			
Anexo 5: Carta de declaración de prioridad de postulación, donde prioriza cual proyecto adjudicar en caso de empate			
DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN	**SI**	**NO**	**NO APLICA**
Anexo 6: Carta de compromiso de mantención, en caso de iniciativas que contemplen el uso del espacio público y/o adquisición de equipamiento			
Anexo 7: Carta autorización del propietario, autorización de la implementación del proyecto en propiedad de terceros. Solo si las actividades de un proyecto serán ejecutadas en dependencias de un tercero, como una sede social o un espacio privado, se debe adjuntar el documento "Autorización de implementación en propiedad de terceros" firmado por representante legal o dueño de dicho inmueble. Si la intervención será desarrollada bajo la ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, la presentación de la "Autorización de implementación en propiedad de terceros" debe estar firmada por el administrador			
Anexo 8: Carta de Asociatividad: en caso de generar proyecto en conjunto a una o más organizaciones sociales de la comuna de Lampa			
Anexo 9: Carta de Validación Dirección de Tránsito para proyectos de reductores de velocidad y/o resaltos planos: en caso de necesitar			

alguna revisión y validación desde la dirección de Tránsito por algún proyecto de seguridad vial			
Certificado de Bien Nacional de Uso Público, documento emitido por la Dirección de Obras Municipales (DOM). cuando se desarrollan actividades o implementaciones en espacios públicos o espacios administrados por la Municipalidad.			
Respaldo de propiedad, documento que acredite que el terreno a intervenir es de propiedad de la organización postulante. Adjuntar **contrato de comodato,** copia del contrato de comodato vigente que acredite la administración del espacio por parte de la organización, con fecha de término no menor a 1 año desde la fecha de postulación y/o **certificado de avalúo fiscal** a nombre de la organización			

lampa.cl | muni_lampa | Municipalidad de Lampa

FONDOS CONCURSABLES

LAMPA 2024

ESPACIO PARA TODOS